

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Bogotá, D. C., 28 MAYO 2020

Proceso No 11001400305520190021100

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede (ver fl. 86), el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiése.

TERCERO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva según corresponda, previa observación de lo dispuesto en el numeral anterior.

CUARTO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva.

QUINTO: Cumplido lo anterior y en firme el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSA IN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
29 MAYO 2020	Se notificaron en estado de. 033 de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.
SANDRA PATRICIA FINEDA SALGAR Secretaria	